

CONSTRUCTIONS AND REFORMS CALERO, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto de declaración de insolvencia

Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 285/06 de este Juzgado, seguido a instancia de José García Zamora, contra la empresa Constructions And Reforms Calero Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9 de febrero de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.792,16 euros de principal, más 400,00 euros para intereses y 400,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—7.279.

DEMÁS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en la Notaría de don Federico Pérez-Padilla García, situada en Málaga, calle Marqués de Larios, número 4, 3.º, a celebrar en primera convocatoria a las 12 horas del día 23 de marzo de 2007 y en segunda convocatoria a las 12 horas del 30 de marzo de 2007 en el mismo lugar, con los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Cese voluntario del Administrador único.

Segundo.—Autorización, por el accionariado, de venta de acciones de la sociedad.

Tercero.—Modificación del artículo 8 de los estatutos sociales para establecer como nuevo órgano de administración un Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe emitido por el Administrador único sobre la misma, así como todos los documentos que han de ser aprobados, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Málaga, 15 de febrero de 2007.—Administrador único, Pascual Martínez López.—8.852.

DYNAMOBEL, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Dynamobel, Sociedad Anónima», celebrada el día 15 de febrero de 2007, acordó reducir el capital social en la cifra de 158.613 euros mediante la amortización de 7.553 acciones propias de 21 euros de valor nominal cada una de ellas. Por tratarse de una amortización de acciones poseídas por la propia sociedad no procede reembolso alguno a los accionistas. Con el importe de la reducción se dotó la reserva prevista en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas por lo que los acreedores no podrán oponerse a la señalada reducción de capital. Tras la reducción, el capital social ha quedado fijado en la cuantía de 1.730.400 euros.

Peralta (Navarra), 16 de febrero de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Troyas Bermejo.—8.909.

EDIFICACIONES TORRENA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

INVERSIONES TOSLAZA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades relacionadas en el encabezamiento, celebradas el día 7 de febrero de 2007, aprobaron ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Edificaciones Torrena, S. L.» de «Inversiones Toslaza, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión de fecha 6 de febrero de 2007, aprobado igualmente por ambas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los partícipes y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en el plazo y términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 8 de febrero de 2007.—Los Administradores Solidarios, María Pilar Olloqui Arnedo y Leopoldo Torralba Bayo.—7.313. 2.ª 20-2-2007

EL ESPARRAGAL, S. A.

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz.

Juicio: Convocatoria junta general 17/07.

Demandante: Carlos de Oriol de Ybarra.

Abogado:

Procurador: Sebastián Izquierdo Arroniz.

Demandado: El Esparragal, S.A.

Sobre: solicitud de junta general extraordinaria.

En el referido juicio se ha dictado el 25 de enero de 2007 auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.

Primero.—Se convoca junta general extraordinaria de la sociedad anónima El Esparragal con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la mercantil El Esparragal, S.A.

Segundo.—La junta se celebrará en Colegio de Abogados de Álava en el Paseo Fray Francisco el día 1 de marzo de 2007, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el 2 de marzo de 2007, en segunda convocatoria.

Tercero.—La junta será presidida por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Álava o el miembro de la Junta de Gobierno en que éste delegue, actuando asimismo como Secretario quien ostenta tal condición en dicha Junta o el miembro de la Junta de Gobierno en quien asimismo éste delegue, a quienes se hará saber el nombramiento.

Cuarto.—Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario El Correo con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la junta.

Indíquese en el anuncio que cualquier accionista podrá obtener la información oportuna sobre el procedimiento y alcance del mismo, en relación con el punto del día a tratar en la Junta.

Quinto.—Líbrense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a la parte solicitante para su gestión.

Sexto.—Líbrense asimismo oficio al Ilustre Colegio Notarial de Bilbao para que proceda a la designación de Notario que asista a la citada Junta, a fin de levantar el correspondiente acta notarial de la misma.

Séptimo.—Los gastos de la convocatoria serán a cargo de la sociedad.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Álava (artículo 455 nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Firma del Juez, Firma del Secretario.

En el referido juicio se ha dictado auto de rectificación de fecha 6 de febrero de 2007 auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda haber lugar a aclarar y rectificar el auto de fecha 25 de enero de 2007 dictado en el presente expediente, en el sentido de que los puntos segundo y cuarto de su parte dispositiva quedan redactados como sigue:

Segundo.—La junta se celebrará en el Colegio de Abogados de Álava en el Paseo Fray Francisco el día 20 de marzo de 2007, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el 21 de marzo de 2007, en segunda convocatoria.

Cuarto.—Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario El Correo con un mes de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la junta.

Indíquese en el anuncio que cualquier accionista podrá obtener la información oportuna en la sede de este Juzgado sobre el procedimiento y alcance del mismo, en relación con el punto del día a tratar en la Junta.

Líbrense nuevos edictos y oficios contemplando las citadas modificaciones.

Incorpórese esta resolución al libro de Autos y llévase testimonio a los autos principales.

Modo impugnación:

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.7 Ley Orgánica del Poder Judicial).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado se interrumpen, en su caso, por la solicitud y, en todo caso, comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de este auto (artículo 267.8 Ley Orgánica del Poder Judicial).

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Firma del/de la Juez, Firma del/de la Secretario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (nueva Ley de Enjuiciamiento Civil), se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil y en el Diario El Correo.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Vitoria-Gasteiz, 6 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—8.745.

ENTIDAD PARA LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCION DE CANTABRIA, S. A. U.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada con el carácter de universal el pasado día 30 de enero de 2007, acordó por unanimidad disolver la sociedad por concurrir la causa expuesta en el artículo 260.1.4.º de la Ley de Sociedades Anónimas y abrir el correspondiente período de liquidación, designando como Liquidador único de la misma a don Jesús María Gómez Jiménez.

Santander, 15 de febrero de 2007.—El Liquidador único, Jesús María Gómez Jiménez.—8.465.